OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5518

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se adjudican las becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2022 de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, se convocaron becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia, publicándose en el BOPV n.º 193 de 7 de octubre de 2022.

El artículo 8 de la citada Resolución establece que el análisis y la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración. Así mismo, el artículo 9 de dicha Resolución señala que la Comisión de Valoración efectuará una propuesta de adjudicación que elevará a la Presidenta de LEA/AVC quien, a la vista de la propuesta efectuada, acordará la concesión de las becas mediante resolución que será publicada en la página web de LEA/AVC y en el BOPV para general conocimiento.

La Comisión de Valoración ha elevado la correspondiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria.

Por cuanto antecede, y considerando la propuesta de la comisión de valoración,

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el Anexo I para participar en el proceso de selección de las citadas becas, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.– Dar por desistidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las razones que en el mismo se indican.

Tercero.– Adjudicar las becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia a las personas que se especifican en el Anexo III..

Cuarto.– Denegar las becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia a las personas que se relacionan en el Anexo IV, por las razones que en el mismo se indican.

Quinto.– La fecha de inicio de la beca será el 1 de diciembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de LEA/AVC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

En Bilbao, a 30 de noviembre de 2022.

La Presidenta,
ALBA ASUNCIÓN URRESOLA CLAVERO.

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 4.1.a) de la Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.

Santa Coloma Unzurrunzaga, Gorka con DNI: ****5635M

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS

Por desistir del proceso de selección:

De Francisco Orueta, Maialen con DNI: ****7815K, a petición propia.

Torre Aristegui, Aitana con DNI: ****4148J,a petición propia.

ANEXO III

LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

González Jimeno, Tamara con DNI: ****9569T

ANEXO IV

LISTA DE PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

García García, Alejandro con DNI: ****8861V, por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria para pasar a la segunda fase del proceso de selección conforme a la normativa reguladora de la Resolución de 26 de septiembre de 2022, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de becas de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.